

Anapoima, 27 de Abril de 2020

Doctor  
Guillermo Enrique González  
Alcalde Municipal de Jerusalén  
E. S. D.

Ref.: Derecho de petición  
Solicitud otorgamiento de permiso de ingreso al Municipio  
Peticionario: Medardo Enrique Castro González

Respetado señor Alcalde:

Con toda atención me permito solicitar a usted mediante el presente derecho de petición, se sirva concederme permiso o autorización para ingresar a la zona urbana del Municipio de Jerusalén y poder desplazarme a las fincas el porvenir y la esperanza de mi propiedad, ubicada en la vereda el tabaco de ese Municipio, durante los días y en el horario que resulte prudente y necesario para atender mis obligaciones como propietario de la finca, consistentes en el suministro de los insumos requeridos para el mantenimiento de los diversos cultivos de árboles frutales (naranja, limón, mandarina, mango y cultivo de teca) que se encuentran actualmente, tanto en período de crecimiento como en producción y, por lo mismo, deben ser cuidados y atendidos permanentemente por las personas que con las debidas precauciones se hallan en posibilidad de colaborar en esa labor, toda vez que los productos que están en producción deben ser comercializados de inmediato, pues de lo contrario, se corre el riesgo de que se pierdan y no puedan ser suministrados a la comunidad que los requiere dada la necesidad que surge de la emergencia derivada del COVID 19 que afecta el país y el mundo.

Lo anterior teniendo en cuenta que tengo fijada mi residencia habitual en el Municipio de Anapoima y, por tanto, para atender la finca de mi propiedad ubicada en jurisdicción de Jerusalén, siempre me he desplazado de un municipio al otro, pero actualmente debido a la pandemia que nos afecta, obtuve permiso de la Alcaldía de Anapoima para desplazarme a Jerusalén, pero como siempre he sido respetuoso de la ley y de acatar las órdenes de las autoridades, debo igualmente contar con permiso de ese Despacho para poder ingresar a mi citada finca en Jerusalén con el fin de comercializar los productos de primera necesidad de que soy proveedor en la región y de ahí que amablemente acuda a su Despacho en procura de que dicho permiso me sea otorgado para poder ingresar, de ser posible, todos los días de cada semana o, en todo caso, durante los días y el tiempo que usted considere prudente.

Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner

Me acojo para formular esta petición, en primer lugar, a su ecuanimidad y buen sentido de las necesidades que nos afectan.

Teniendo en cuenta el Decreto 593 del 24 de abril, la Norma señala las excepciones que permiten la circulación de personas en 41 casos o actividades con el cumplimiento de protocolos de bioseguridad.

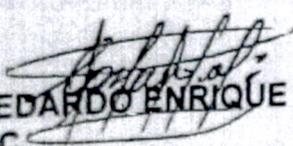
*" la cadena de siembra, fumigación, cosecha, producción, empaque, embalaje, importación, exportación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de: semillas, insumos y productos agrícolas, piscícolas, pecuarios y agroquímicos – fertilizantes, plaguicidas, funguicidas, herbicidas y alimentos para animales, mantenimiento de la sanidad animal, el funcionamiento de centros de procesamiento primario y secundario de alimentos, la operación de la infraestructura de comercialización, riego mayor y menor para el abastecimiento de agua poblacional y agrícola, y la asistencia técnica.*

*Se garantiza la logística y el transporte de las anteriores actividades".*

Teniendo en cuenta lo anterior solicito la colaboración de usted para ingresar al municipio en el vehículo de placas IJZ 773 marca Renault Duster color gris y/o placa RFK 449 marca Chevrolet NKR color rojo.

Adicionalmente, comunico a Ud. que me encuentro en plena disposición de cumplir a cabalidad y en forma estricta con los protocolos de bioseguridad que en virtud del Coronavirus señale ese Despacho para efectos de poder llevar a cabo mi actividad que como cultivador de productos de primera necesidad del municipio de Jerusalén, por todo lo cual le anticipo mis agradecimientos.

Cordial saludo.

  
MEDARDO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
C.C.

Correo: medardoecastro@hotmail.com

Cel: 315 311 2514 – 320 273 7092

Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner



DESPACHO ALCALDE

Jerusalén, 22 de mayo de 2020  
DA-20-132

Señor  
**MEDARDO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ**  
medardoecastro@hotmail.com

Respetado Señor:

La presente tiene como fin saludarle muy atentamente y a la vez desearle éxitos en sus labores diarias.

En atención a su solicitud realizada mediante radicado número DA-20-554 de fecha recibido 27 de abril de 2020, y de acuerdo a los lineamientos normativos, el Gobierno Nacional expidió Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia dando ampliación de términos para atender las peticiones que se encuentran en curso o que se radiquen durante la vigencia de la emergencia sanitaria, se ampliaron los términos señalados, en el artículo 14 de la ley 1437 de 2011 y artículo 5 del Decreto de 2020.

*" Artículo 5: Ampliación de términos para atender las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria , se ampliaron los términos señalados en el artículo 14 de la ley 1437 de 2011, así: Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: (i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción."*

En virtud de lo anterior me permito comunicarle que de acuerdo a su solicitud de fecha 27 de abril de 2020 y con radicado número DA-20-556, mediante el cual solicita permiso para desplazarse desde el Municipio de Anapoima Cundinamarca hasta el Municipio de Jerusalén le informamos que se le concederá permiso un (1) día a la semana para que ingrese al municipio de Jerusalén y se regrese al municipio de Anapoima el mismo día, si llegase a quedarse más de un día tendrá que acogerse a las medidas de aislamiento preventivo dentro de su propiedad, durante 14 días para hacer cumplimiento al Decreto Municipal número 028 del 07 de mayo de 2020 artículo décimo parágrafo 1 y 2 que dicta:

*"...Quien salga del Municipio sin la debida autorización por parte de la autoridad competente no podrá ingresar nuevamente a nuestro Municipio y si lo hiciera será objeto de comparendo y deberá cumplir con las medidas de*

JERUSALEN SOMOS TODOS 2020 - 2023  
PALACIO MUNICIPAL Código Postal: 252510  
Web Site: [www.jerusalen-cundinamarca.gov.co](http://www.jerusalen-cundinamarca.gov.co)  
e-mail: [alcaldia@jerusalen-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@jerusalen-cundinamarca.gov.co)

 **Jerusalén**  
Municipio Cundinamarca



DESPACHO ALCALDE

cuarentena obligatoria por catorce días de aislamiento. De igual manera deberá suministrar la dirección de residencia en la cual cumplirá el aislamiento para ser verificada por la autoridad competente y realizar visitas respectivas de seguimiento con el fin de confirmar el debido cumplimiento de la cuarentena impuesta.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Si durante el aislamiento impuesto de los 14 días a la persona se encuentra fuera de su lugar de residencia indicado será objeto de otra comparendo por incumplimiento del presente Decreto, violación a la Ley 1801 de 2016, Decreto 1284 de 2017, violación de medidas sanitarias, artículo 360 modificada por la ley 1220 de 2008, artículo 1 El que viole medidas sanitarias adoptada por la autoridad competente para impedir la introducción o propagación de una epidemia incurra en prisión de 4 a 8 años.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Las personas que deseen ingresar a nuestro Municipio deberán cumplir los protocolos de Bioseguridad, de no ser así será negada la entrada a nuestro Municipio por la autoridad competente en los Puertos de Control."

Teniendo en cuenta lo anterior y por el hecho de que usted reside en el Municipio de Anapoima, que ya presenta casos de Covid-19, razón por la cual se debe cuidar a una comunidad que en su mayoría son de la tercera edad, me permito resaltar que esta pandemia es contagiosa solo con el contacto físico y hasta el momento este Municipio **NO** ha presentado ningún caso de Coronavirus, es de precisar que para ingresar al Municipio de Jerusalén usted debe cumplir con todos los protocolos de Bioseguridad que establece el Ministerio de Salud y Protección Social y el Comité de Riesgo del Municipio de acuerdo a la normalidad anterior.

Como manifiesta en su solicitud necesita permiso para estar pendiente de las labores propias de su finca agrícola, le recordamos que su estada debe ser únicamente en este predio y no en otras veredas o en el casco urbano del Municipio.

Se le recuerda que si desea volver a ingresar al Municipio de Jerusalén debe solicitar de nuevo el permiso antes de abandonar el mismo.

Sin otro particular

**GUILERMO ENRIQUE CONTRALEZ BERNAL**  
Alcalde Municipal de Jerusalén

5

Señor  
ALCALDE MUNICIPAL DE JERUSALEN  
E.S.D.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION  
ART. 23 DE LA CARTA MAGNA.

MEDARDO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ, mayor y vecino de Anapoima, conocido ampliamente por su despacho, según oficio del 22 de Mayo del año en curso, haciendo uso del derecho de petición de que trata el art. 23 de La Carta Magna, por medio del presente escrito me permito solicitar lo siguiente:

Se sirva expedir con carácter permanente la respectiva Orden para que los Agentes de Policía y /o Ejército me permitan Transitar hacia ese Municipio hasta el lugar en donde tengo mi Finca Agrícola de la cual depende mi subsistencia y la de mi Familia.

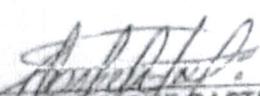
Lo anterior teniendo en cuenta de que en el Oficio A1PO5.F01 del 22 de Mayo de 2020, se me concede permiso para ingresar a ese Municipio por un solo día y termina el mismo diciendo que si deseo volver a Ingresar al Municipio de Jerusalén debo solicitar nuevamente el Permiso antes de abandonar el mismo.

Entiendo perfectamente que su gobierno tiene las normas de Salud como primordial para preservar la vida por la pandemia que azota la mayoría del mundo, pero igualmente se debe tener en cuenta que las personas que dependemos económicamente de la explotación agrícola como el suscrito de mi finca ubicada en ese Municipio, necesito poder comercializar los productos y de ahí depende mi vida, la de mi Familia, el derecho al Trabajo, la tercera edad, la propiedad Privada que no pueden ser socavados por la orden emanada de su despacho, la cual debe de ser de carácter permanente por que la Policía y Agentes del orden me manifiestan que no me sirve para volver a entrar ni salir de ese Municipio.

He cumplido y seguiré cumpliendo los Protocolos de seguridad para evitar el contagio y es por ello que solicito y reitero el permiso de Carácter permanente; ya que mi familia esta en Anapoima y mi fuente de empleo y de Ingresos es el Municipio de Jerusalén.

Recibo las notificaciones en el email [medardoecastro@hotmail.com](mailto:medardoecastro@hotmail.com)

Cordialmente,

  
MEDARDO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
CC. No. 3042658

*Pirardet*



7

Señor  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN.  
E.S.D.

**REFERENCIA: ACCION DE TUTELA**  
Tutelante: MEDARDO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Tutelado: ALCALDE MUNICIPAL DE JERUSALEN  
GUILLERMO ENRIQUE GONZALEZ BERNAL  
Derecho Vulnerado: VIOLACIÓN AL DERECHO A LA  
VIDA, DERECHO AL TRABAJO, AL MINIMO VITAL  
MOVIL, VIOLACION POR SER DE LA TERCERA EDAD.

MEDARDO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Anapoima y Jerusalem respectivamente, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.042.658 expedida en Girardot, por medio del presente escrito me permito promover ACCION DE TUTELA en contra del ALCALDE MUNICIPAL DE JERUSALEN GUILLERMO ENRIQUE GONZALEZ BERNAL, mayor y vecino de Jerusalem, por VIOLACIÓN AL DERECHO A LA VIDA, DERECHO AL TRABAJO, AL MINIMO VITAL MOVIL, VIOLACION POR SER DE LA TERCERA EDAD, de que tratan los art. 11, 25, 53, 46 de La Carta Magna, en virtud de las violaciones constantes a los derechos fundamentales denunciados en la referencia, previo lo siguiente:

#### HECHOS

1. Tengo dos predios en el Municipio de Jerusalem, zona Rural, dedicados al Cultivo de Mango, Cítricos, ahuyama, Teka, y otros maderables de lo cual deriva el sustento del suscrito y de mi familia, compuesta por tres personas.
2. Debo viajar al Municipio de Jerusalem desde Anapoima para poder comercializar los productos mencionados, ya que allí entran los carros o vehículos para llevar el producto a otras ciudades, lo cual se hace constantemente.
3. El señor Alcalde Municipal de Jerusalem permitía la entrada del suscrito a las Fincas, motivo por el cual le pase un derecho de petición y fue así como el 22 de Mayo de 2020, mediante oficio DA-20-132 me autoriza para entrar a los predios un solo día a la semana y que si requiero entrar nuevamente debo volver a pedir permiso y que se debe llamar vía telefónica para que este permita a los policías el ingreso del suscrito al Municipio de Jerusalem.
4. Ante esata situación, he procedido a llamar telefónicamente al alcalde para que permita la circulación del suscrito con los vehículos que llevan los productos enumerados para comercializar en otras ciudades, es decir, son alimento y en caso de no poderlos sacar los perdidos son POR QUE EL MANGO SE DANA AL IGUAL QUE LOS CÍTRICOS Y LA AHUYAMA

5. No permite que entren insumos para el mantenimiento de la Finca y se tienen que transportar en tractor; es decir, del reten de la policía hasta la finca se deben transbordar estos elementos y ordeno que se deben llevar a la alcaldía estos productos que son de mantenimiento del agro.
6. Ante este hecho, se está violando el derecho a la Vida que depende de la venta de los productos, el derecho al trabajo, ya que es la fuente de ingreso y el Mínimo Vital Móvil para poder sostener a mi familia y al suscrito; y de igual forma violación a la persona de la tercera edad.
7. Es claro que existen decretos que regulan el Transporte de los Vehículos, pero los productos que comercializo están dentro de las excepciones consagradas por el gobierno Nacional y por ende es permitido su transporte entre las ciudades y no puede impedir ni el ingreso a la finca, ni el transporte de insumos, ni el transporte de los cítricos y demás alimentos útiles para la sociedad.

### PRETENSIONES

1. Se tutele los derechos fundamentales **VIOLACIÓN AL DERECHO A LA VIDA, DERECHO AL TRABAJO, AL MÍNIMO VITAL MÓVIL, VIOLACIÓN POR SER DE LA TERCERA EDAD**, de que tratan los art. 11, 25, 53, 46 de La Carta Magna, vulnerado por el **ALCALDE MUNICIPAL DE JERUSALEN GUILLERMO ENRIQUE GONZALEZ BERNAL**, por no otorgar el permiso respectivo para el Transporte de Alimentos, Ordenar que se le solicitara en forma diaria el permiso para ingresar e impedir el cumplimiento de los decretos regulados por el gobierno en las respectivas excepciones
2. Como consecuencia de lo anterior, ordenar a **ALCALDE MUNICIPAL DE JERUSALEN GUILLERMO ENRIQUE GONZALEZ BERNAL** que en el término de 48 horas, deberá otorgar el permiso Constante para el Ingreso de los Vehículos y del suscrito para transportar los alimentos, controlar los Trabajadores y el uso de los insumos.
3. Hágasele saber las consecuencias y sanciones en caso de desacato a lo ordenado por su despacho.

### PRUEBAS Y ANEXOS

1. Derechos de Petición fechados el 27 de Abril de 2020, 03 de Junio de 2020, y 05 de Junio de 2020 dirigidos al Alcalde Municipal de Jerusalén.
2. Oficio emanado de la Alcaldía Municipal de Jerusalén dirigido al suscrito.
3. Las que de oficio el señor Juez estime convenientes.

### JURAMENTO

Me permito manifestar bajo juramento que no se ha iniciado Acción de Tutela alguna ante Juez competente por estos mismos hechos.

9

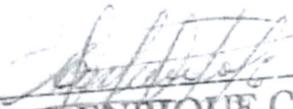
DERECHO

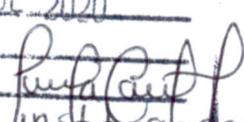
Art. 11, 25, 53, 46 y 86 de la Constitución Política de Colombia.

NOTIFICACIONES

- El suscrito recibo las notificaciones en la Calle 5 NO. 4-23 Barrio Centro de Anapoima, email [medardocastro@hotmail.com](mailto:medardocastro@hotmail.com) [pinguillo157@gmail.com](mailto:pinguillo157@gmail.com)
- El Tutelado ALCALDE MUNICIPAL en el Placio Municipal de Jerusalem, email [alcaldia@ciemsalen-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@ciemsalen-cundinamarca.gov.co)

Cordialmente,

  
MEDARDO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
C.C. No. 3.042.658 DE GIRARDOT

	Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalem Cundinamarca
	CORRESPONDENCIA
Recibido hoy. <u>1 JUL 2020</u>	
Hora: <u>5:36 pm</u>	
Quien Recibo: <u></u>	
Folios: <u>Por correo institucional</u>	

## Informe Secretarial

Jerusalén, 02 de julio de 2020. Al despacho del Señor Juez, con la anterior acción de tutela radicada vía correo electrónico. Con la constancia que dicho asunto ya se encuentra debidamente digitalizado en el Portal web de la Rama Judicial. Sírvase proveer.



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN  
Secretaria